

La Plata, 2 de diciembre de 1969.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI-
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
MUNIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A Nº 3.658.-

Para el Partido de La Plata.

Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre el Departa-
----- mento Ejecutivo y la Gerencia de Administración -
de La Dirección Provincial de Hipódromos, de fecha 1ª de enero -
de 1969, referente a los servicios de clínica médica y análisis
químicos a prestarse en la Dirección antes mencionada, que ru-
bricada por la Sub-secretaría de Asuntos Municipales, obra a -
fojas 9/19 del expediente 4061-29.031/69 y forma parte integran-
te de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín-
----- Oficial .-

FDO: Ing. AGRONOMO.- D. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de la -
Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.658.-

La Plata, 23 de diciembre de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
se, publíquese y archívese.-

FDO: Chel. (R.E). D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de -
la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

HS.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 11/12/
69.-